

**7732** *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador.*

Cumplidos los tramites establecidos en la Resolución de 27 de marzo de 2006 (BOE del 10 de abril de 2006), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador (FPI), en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, y a tenor de lo dispuesto sobre titulares y suplentes de las ayudas concedidas en la Resolución de 24 de agosto de 2006, del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador (FPI), he resuelto:

Primero.—Conceder, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimosexto de la Resolución de convocatoria, las ayudas Predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI) que se relacionan en el Anexo I y en el Anexo II de la presente Resolución y que sustituyen a quienes figuran en el Anexo III. Estas ayudas tendrán una duración de 48 meses, tal y como establece el apartado cuarto.1 de la mencionada Resolución de convocatoria, sin menoscabo de la salvedad que se recoge en el apartado duodécimo.4, y se estructuran en dos períodos diferenciados: el primero de beca, con una duración de 24 meses, donde los beneficiarios son el personal investigador en formación, y el segundo de contrato, con una duración máxima de los dos años siguientes desde la finalización del período de beca, donde los beneficiarios son los Centros de I+D de adscripción del personal investigador en formación.

Segundo.—Durante el período de beca la cuantía de las ayudas incluirá el importe de la beca, de 1.100 euros mensuales brutos, y el coste de las aportaciones a la Seguridad Social, de acuerdo a los tipos de cotización y bonificaciones que correspondan para cada año. Durante el período de contrato, la ayuda para cada uno de los contratos se destinará necesariamente a abonar el salario, de 15.400 euros brutos anuales como mínimo, y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados. La financiación de las ayudas a que se refiere esta Resolución se imputará a la aplicación presupuestaria 18.08.463B.783 o equivalente del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2007 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En su caso, las cuantías podrán ser financiadas con las aportaciones procedentes del Fondo Social Europeo.

Tercero: La incorporación al centro de investigación de los beneficiarios de las ayudas relacionados en los Anexos I y II, deberá producirse en el primer día hábil de los meses de abril o mayo de 2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 23 de marzo de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P.D. (Orden ECI/87/2005 de 14 de enero), la Directora General de Investigación, Violeta Demonte Barreto.

#### ANEXO I

##### Concesiones

N.º de orden	Proyecto al que se adscribe la beca	Apellidos y nombre	Referencia de la beca
1	AGL2005-07153-C02-01	SANCHEZ DEL PULGAR RICO, JOSE.	BES-2006-11659
3	ENE2005-08256-C02-02	DOLADO BIELSA, PABLO.	BES-2006-12468
4	TIN2005-08665-C03-01	FERNÁNDEZ BRIONES, JAVIER.	BES-2006-12539

#### ANEXO II

##### Concesiones a candidatos reservas de otro proyecto

N.º de orden	Proyecto al que se adscribe la beca	Apellidos y nombre	Referencia de la beca
1	CTQ2004-02031	NÚÑEZ FLORES, RUTH.	BES-2006-13380

#### ANEXO III

##### Titulares sustituidos

N.º de orden	Proyecto al que se adscribe la beca	Apellidos y nombre	Referencia de la beca
1	AGL2005-07153-C02-01	PÉREZ PALACIOS, M. TRINIDAD.	BES-2006-13540
2	CTQ2004-02031	NIETO CASTILLO, ANA MARIA.	BES-2006-13319
3	ENE2005-08256-C02-02	LÁZARO FERNÁNDEZ, ANA.	BES-2006-13041
4	TIN2005-08665-C03-01	BERJÓN DÍEZ, DANIEL.	BES-2006-12138

#### 7733

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete, para la realización de actuaciones dentro del Parque Científico y Tecnológico de Albacete.*

Con fecha 29 de diciembre de 2006, se ha suscrito una Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2004 entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete para la realización de actuaciones dentro del Parque Científico y Tecnológico de Albacete.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de marzo de 2007.—El Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco José Marcellán Español.

#### ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2004 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE ALBACETE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DENTRO DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE ALBACETE

#### REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo Ministra de Educación y Ciencia, en virtud de nombramiento por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, (BOE n.º 86 de 11 de abril de 2006) y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 4 de abril, de organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Excmo. Sr. don José María Barreda Fontes, Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 921/2004, de 28 de abril (BOE n.º 104 de 29 de abril de 2004) y en el ejercicio de las facultades que le confiere, como superior representante de la Región, el artículo 5.a) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Y de otra, el Ilmo. Sr. don José Valverde Serrano, Presidente de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete, en nombre y representación de dicho Organismo, y en virtud de las facultades que le confiere la escritura de constitución de la Fundación, otorgada en Albacete el 15 de noviembre de 2001.

Todas las partes se reconocen capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración, así como la representación que tienen acreditada y en su virtud,